

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 9904** *Resolución de 10 de junio de 2022, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 4 de marzo de 2022.*

Por Resolución de 4 de marzo de 2022 (BOE del 11) se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, figurando en el Anexo III la composición del Tribunal calificador de dichas pruebas.

Por razones organizativas, se procede a la modificación del citado Tribunal en los términos siguientes:

Tribunal Titular:

Baja:

Secretaria: María Eugenia Casanova Urquijo. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Alta:

Secretario: Roberto Díaz Sánchez. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Tribunal Suplente:

Baja:

Secretario: Roberto Díaz Sánchez. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Alta:

Secretaria: María Eugenia Casanova Urquijo. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta

que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 10 de junio de 2022.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.